



ARCHDIOCESE OF NEW YORK

Un resumen de la respuesta de la Arquidiócesis de Nueva York al abuso sexual de menores y adultos vulnerables

La gran mayoría de los abusos sexuales cometidos por el clero tuvieron lugar antes del 2000.

Un análisis independiente realizado por el *John Jay College* y el *Center for Applied Research in the Apostolate (CARA)* (Centro de Investigación Aplicada al Apostolado) de la universidad de *Georgetown* confirman que la gran mayoría de los delitos denunciados tuvieron lugar entre las décadas del 60 y el 80 y que luego disminuyeron de forma abrupta. Las denuncias que hemos recibido en la arquidiócesis siguen ese mismo patrón, al igual que los delitos mencionados en el Informe del Gran Jurado de Pennsylvania. Desde el 2015 hasta ahora ha habido, a nivel nacional, un promedio de 7 casos denunciados de abuso sexual cometido por el clero durante ese período. Aquí en la arquidiócesis, no tenemos ningún caso contemporáneo desde 2011. El único número aceptable es cero, pero la realidad es que estamos enfrentando, fundamentalmente, un problema histórico.

El Estatuto de los Obispos, emitido en 2002, fue decisivo.

Tras las revelaciones de abusos en Boston, los Obispos adoptaron el *Estatuto para la Protección de Niños y Jóvenes*. El *Estatuto* exige lo siguiente: todas las denuncias de abuso sexual de menores deben ser informadas a las autoridades de aplicación de la ley; todas las diócesis deben contar con un consejo de revisión independiente para evaluar la legitimidad de estas denuncias; todo sacerdote que, según se compruebe, haya abusado de un menor debe ser separado del ministerio de forma permanente ("política de tolerancia cero") y todas las diócesis deben establecer un programa de protección de menores (normalmente llamado "ambiente seguro") para implementar medidas preventivas. También exige ofrecer asistencia pastoral a todas las víctimas de abuso y prohibir a las diócesis requerir la confidencialidad de las transacciones de controversias judiciales.

Las cosas han cambiado radicalmente para bien a partir de la creación del Estatuto.

Los informes de auditoría emitidos por el Consejo de Revisión Nacional, que se publican en el sitio web de los Obispos de los Estados Unidos, muestran que hay muy pocas denuncias de abuso sexual reciente. Por ejemplo, la auditoría de 2016-2017 solo arrojó, a nivel nacional, 4 casos de abuso sexual, denunciados, que ocurrieron durante ese año. Aquí en la arquidiócesis, no hemos tenido ninguna denuncia contemporánea desde 2011.

En la actualidad, todas las denuncias se informan a las autoridades y se investigan.

Cada vez que un funcionario arquidiocesano recibe una denuncia de abuso sexual de un menor cometido por un miembro del clero, nosotros informamos la denuncia a las autoridades de aplicación de la ley y cooperamos totalmente con su investigación. La arquidiócesis realiza además su propia investigación, a través de investigadores independientes, y los resultados de la misma se presentan ante el *Consejo de Revisión Laico* independiente. Las nuevas denuncias en contra de ex-sacerdotes ya separados del ministerio también se informan a las autoridades de aplicación de la ley y se investigan.

La política de tolerancia cero ha sido un éxito.

En concordancia con los requerimientos del *Estatuto*, toda persona (ya sea un miembro del clero o un laico) que, según se compruebe, haya cometido abuso sexual de un menor es separada del ministerio y/o empleo de forma permanente. Los casos que involucran a sacerdotes se envían luego a Roma para que la persona pueda ser expulsada del estado clerical (es decir "laicizada" o "apartada", como a menudo se expresa). Desde la creación del *Estatuto*, aproximadamente 50 sacerdotes de la arquidiócesis que habían estado en servicio activo o retirados fueron expulsados del ministerio de forma permanente por comprobarse la comisión de delitos de abuso sexual. No hay una segunda oportunidad, ni vuelta al ministerio después de un examen psicológico, ni tampoco traslado de gente. Esos días quedaron atrás para siempre.

¿Qué sucede con los casos de abuso sexual de adultos?

La *Política Arquidiocesana sobre Mala Conducta Sexual* cubre también delitos contra adultos en el marco de abuso de poder o autoridad. Las personas que comenten agresión contra un adulto son denunciadas ante las autoridades de aplicación de la ley siempre que su conducta constituya un delito. Dichas personas están sujetas a sanciones disciplinarias, incluida la separación permanente del

ministerio o empleo.

A todas las víctimas que se acercan se les ofrece ayuda.

El *Estatuto* le exige a cada diócesis designar un Coordinador de Asistencia a las Víctimas encargado de brindar cuidado pastoral. Esto puede incluir apoyo para obtener asesoramiento profesional. A todas las víctimas se les ofrece ayuda, sin importar de cuánto tiempo data el delito. En la Arquidiócesis de Nueva York, la Coordinación de Asistencia a las Víctimas está a cargo de la Hermana Eileen Clifford, a quien se la puede contactar llamando al 646-794-2949 o escribiendo a victimsassistance@archny.org. Asimismo, en 2016, la arquidiócesis implementó un *Programa de Reconciliación y Compensación Independiente (IRCP, por sus siglas en inglés)* que ofrece compensación económica a las víctimas. Más de 275 víctimas sobrevivientes han recibido compensación a través de este programa. El *IRCP* también ha sacado a la luz, al igual que con Theodore McCarrick, casos hasta entonces no conocidos de sacerdotes que en el pasado cometieron abuso y que ahora se encuentran separados del ministerio, de forma permanente.

Se han implementado medidas de supervisión y transparencia.

El *Estatuto* estableció un *Consejo de Revisión Nacional* independiente para supervisar la forma de implementación del *Estatuto* a nivel nacional. El *Estatuto* exige auditar anualmente todas las diócesis para garantizar la implementación de los requerimientos y la publicación de un informe anual con los resultados de estas auditorías. La auditoría comprende pruebas estadísticas, examen de archivos y entrevistas personales. Al concluir las auditorías, el *Consejo de Revisión Nacional* emite un informe anual que se publica en el sitio web de los Obispos de los Estados Unidos. La información estadística sobre casos de abuso se envía además, para su análisis, al *Center for Applied Research in the Apostolate (CARA)* de la *Universidad de Georgetown*, y los resultados obtenidos también se publican.

Según se comprobó en trece auditorías consecutivas desde que se implementó totalmente el programa de Ambiente Seguro en 2005, la arquidiócesis cumple cabalmente con las normas del *Estatuto*. Los auditores a menudo dan sugerencias sobre cómo mejorar nuestras políticas y prácticas, y nosotros aceptamos su consejo y hacemos cambios constructivos. Todas las políticas y procedimientos del programa Ambiente Seguro también están sujetos a la supervisión de nuestro consejo de revisión independiente.

Más explicaciones

¿Cómo se desarrollaron las políticas de la arquidiócesis a lo largo del tiempo?

En 1993, la arquidiócesis por primera vez adoptó y publicó una política formal para manejar las denuncias de abuso sexual. La política le encargaba a la arquidiócesis investigar por completo todas las denuncias, alentaba a las víctimas a denunciar los delitos ante las autoridades de aplicación de la ley y establecía un consejo de asesoramiento, compuesto en su mayoría por laicos, para consultas sobre casos específicos. Si se comprobaba que un miembro del clero había cometido un delito, este debía ser separado del ministerio y enviado a una institución psiquiátrica importante para su evaluación y tratamiento. Conforme a esta política, dicho miembro del clero podía volver al ministerio, cargando consigo una denuncia de abuso sexual fundamentada, si la institución psiquiátrica consideraba que el sacerdote ya no representaba un riesgo para los menores. En ese entonces, esta política era bien vista por sectores independientes, entre ellos, el *New York Times*.

En 2001 se adoptó una nueva política. Conforme a ella, toda vez que un funcionario arquidiocesano recibiera una denuncia de abuso sexual de un menor, cometido por un miembro del clero, el funcionario sería instado a informar el asunto a las autoridades de aplicación de ley. Se brindó total cooperación para toda investigación llevada a cabo por las autoridades de aplicación de la ley y protección de menores. De acuerdo con esta política, todo empleado de la arquidiócesis que, según se comprobara, hubiera cometido abuso sexual de un menor debía ser separado del ministerio y/o empleo de forma permanente. Esta política de tolerancia cero precedió al *Estatuto* y todavía hoy está vigente.

En 2002 el *Estatuto* se comenzó a implementar en la arquidiócesis, en coordinación con la política existente. Se creó un programa de Ambiente Seguro, junto con un *Consejo de Revisión Laico* independiente, para evaluar las denuncias de abuso sexual. También en 2002, se celebró un acuerdo formal entre la arquidiócesis y los fiscales de distrito de los diez condados de la arquidiócesis. Conforme a este acuerdo, todas las denuncias de abuso sexual de menores cometido por el clero debían ser informadas de inmediato a los fiscales de distrito. A partir de 2005, se adoptaron políticas formales que rigieron el programa de *Ambiente Seguro*. Estas políticas se actualizan regularmente para adaptarlas a las nuevas circunstancias.

En 2016, la *Política Arquidiocesana sobre Mala Conducta Sexual* fue revisada por

completo: se actualizaron las definiciones de los delitos y se aclararon las reglas de procedimiento. En 2018, la *Política* fue modificada con ajuste a las enmiendas introducidas al *Estatuto* de los obispos.

¿Qué clase de delitos cubren las políticas arquidiocesanas?

Conforme a nuestras políticas, por "abuso sexual de menores" se entiende todo acto sexual entre un adulto y un menor, toda propuesta a un menor para mantener actos sexuales con este o recibir de este material sexual, toda posesión de pornografía infantil, toda provisión de material sexual a un menor, toda exposición indecente que pueda ser presenciada por un menor y toda agresión contra un menor prohibida por la ley civil o canónica. Toda persona a la que se la declara culpable de un acto de abuso sexual de un menor, aunque se trate de un único acto, queda apartada de forma permanente del ministerio o empleo –"política de tolerancia cero".

Las siguientes clases de actos constituyen "mala conducta sexual" y son contrarios a nuestra política: todo acto sexual mantenido con otra persona sin su consentimiento; toda conducta sexual que implique una violación de la ley civil; el acoso sexual; el uso de computadoras de la arquidiócesis para poseer, obtener o transmitir material sexual y conducta sexual contraria a estándares profesionales adecuados en una relación pastoral o de asesoramiento. Esto cubriría actos sexuales que implican abuso por parte de personas en posiciones de poder. Todo aquel que comete alguno de estos actos queda sujeto a una sanción que puede llegar, como máximo, hasta la separación permanente del ministerio o empleo, según la gravedad del acto.

Las políticas protegen no solo a los menores, sino también a adultos vulnerables que carecen habitualmente de la capacidad de uso de razón y a personas de cualquier edad que carecen de la capacidad de dar consentimiento debido a una condición o discapacidad mental o del desarrollo.

¿Qué es lo que hace el "Programa de Ambiente Seguro"?

Toda persona cuyas funciones involucren el contacto con menores debe: (1) ser controlada, lo cual incluye verificar si tiene antecedentes de condenas penales y delitos sexuales; (2) respetar las Políticas de Ambiente Seguro, la *Política sobre Mala Conducta Sexual* y el *Código de Conducta* y (3) completar una capacitación en el tema de Ambiente Seguro adecuada a su posición. La capacitación permite conocer cómo identificar las señales de alerta de las víctimas y los agresores, cómo

responder ante incidentes y cómo denunciarlos y cuáles son los requisitos de nuestro *Código de Conducta* y otras políticas (por ej., comunicaciones electrónicas, redes sociales y límites profesionales adecuados). No se permite a ninguna persona que no cumpla con estos requisitos trabajar con menores, ni como empleado ni como voluntario. Actualmente tenemos aproximadamente 49,000 personas (clero, empleados y voluntarios) cuyas tareas involucran el contacto con menores. Asimismo, la Oficina de Ambiente Seguro ha contratado a ex-detectives de policía, todos provenientes de unidades de delitos sexuales, que visitan constantemente las parroquias y las escuelas para asegurarse de que estas cumplan con los requisitos del Programa de Ambiente Seguro.

Estas son las medidas tomadas a partir del 2003:

- 130,000+** verificaciones de antecedentes realizadas;
- 114,000+** miembros del clero, empleados y voluntarios han recibido capacitación en protección y seguridad de menores;
- 129,000+** niños recibieron una capacitación en seguridad adecuada a la edad y moralmente sólida durante el año escolar 2017-2018.